



Reg. N°038 /MGJ

CIRC. N° **21**

**ANT.:** Oficio N° 7740 del 13 de octubre de 2010 del Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Oficio N° 296 del 22 de octubre de 2010 de la Ministra del Trabajo y Previsión Social. Oficio N° 1198 del 20 de octubre de 2010, del Subsecretario de Hacienda. Oficio N° 3326 del 21 de octubre de 2010, del Ministro de Salud. Ley N° 20.212 art. 9.

**MAT.:** Formulación Metas de Eficiencia Institucional año 2011.

**SANTIAGO, 25 OCT. 2010**

**DE : ROSANNA COSTA COSTA**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 20.212, me permito solicitar a Ud. presentar la "Formulación de Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2011", en concordancia con el Programa Marco aceptado para las MEI 2011, de acuerdo a los oficios señalados en el antecedente y con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

1. El Programa Marco acordado deberá ser aprobado, mediante decreto, por el Ministro de Hacienda en conjunto con el Ministro del ramo, para lo cual cada Ministerio de los cuales dependan o se relacionan con el Servicio que comprometen MEI deberá suscribir el decreto aprueba el Programa Marco 2011, el cual deberá ser suscrito a más tardar el 30 de octubre de 2010.
2. La formulación de Metas de Eficiencia Institucional consistirá en que cada Servicio debe seleccionar las metas específicas de eficiencia que se compromete a alcanzar a fines del año 2011 (período de ejecución entre el 1° de enero y el 31 de diciembre), de entre el conjunto de metas que componen el Programa Marco. Las metas específicas de cada Programa Marco aprobado estarán contenidas en los respectivos Documentos Técnicos Metas de Eficiencia Institucional 2011, los cuales se encontrarán a disposición de los Servicios en la aplicación web dispuesta para el proceso de Formulación MEI 2011 en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) acceso restringido.
3. Las metas deberán ser priorizadas por la institución de acuerdo con su importancia para el logro de las áreas prioritarias definidas. Para estos efectos, se clasificarán en Metas de Alta Prioridad, Metas de Mediana Prioridad y Metas de Menor Prioridad. La institución deberá presentar, para cada año, al menos una meta para cada una de las prioridades establecidas, sin que la de menor prioridad pueda tener una ponderación inferior a un 5 por ciento. Cada meta de Alta Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una de Mediana Prioridad y, a su vez, cada meta de Mediana Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una meta de Menor Prioridad.



4. El Programa Marco 2011 potencia el área prioritaria Planificación y Control de Gestión vinculado a los procesos de provisión de bienes y servicios (productos estratégicos), clasificando las metas asociadas a este sistema de alta prioridad y ponderándolas en su conjunto en con un 50% y el restante 50% distribuido en las áreas de gestión asociadas a procesos transversales de apoyo. Ello con el objeto de alinear los objetivos y compromisos a resultados.
5. Las metas asociadas a la certificación bajo la norma ISO 9001 aplicará sólo para las instituciones que lo comprometan en forma voluntaria.
6. La propuesta elaborada por la Institución deberá ser enviada por el Ministro del ramo a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 30 de octubre o día hábil siguiente, a través del sitio Web www.dipres.cl / acceso restringido/ Proceso "Formulación MEI 2011", utilizando las claves de acceso asignadas para tal efecto en el proceso de formulación presupuestaria 2011 o a través de oficio dirigido a la Directora de Presupuestos, en los casos que no se cuente con la información en la aplicación Web señalada.
7. Finalmente, la propuesta de metas deberá ser aprobada, mediante decreto, por el Ministro de Hacienda en conjunto con el Ministro del ramo. Para ello, cada Ministerio deberá suscribir el decreto de formulación de compromisos de Eficiencia Institucional, a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Con la finalidad de cumplir con este plazo, se solicita a las Instituciones enviar los antecedentes respectivos para la elaboración del decreto al Encargado Ministerial de las MEI con la suficiente anticipación, de modo que permita que los decretos firmados por los respectivos Ministros del ramo sean recepcionados por la Dirección de Presupuestos, a través de oficina de partes, a más tardar el 15 de diciembre de 2010 y se proceda a su tramitación oportunamente.

Saluda atentamente a Ud.

  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
★ DIRECTORA ★  
★ ROSANNA COSTA COSTA ★  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Directora de Presupuestos

V° B°  
PVA/PTA  




Distribución:

- Sra. Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Sr. Fiscal Nacional Económico
- Sr. Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- Sra. Superintendente de Pensiones
- Sr. Superintendente de Seguridad Social
- Sr. Superintendente de Salud
- Sr. Superintendente de Servicios Sanitarios
- Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- Sr. Director de Compras y Contratación Pública
- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- Sr. Superintendente de Casinos y Juegos
- Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Sr. Director de Unidad de Análisis Financiero
- Of. de Partes de DIPRES
- División de Control de Gestión
- Archivo Departamento de Gestión